

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**48730** *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se notifica a la entidad Deh Notificación Electrónica Habilitada, Sociedad Limitada, la Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se procede a la extinción de la condición de operador y a la cancelación de su inscripción en el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Deh Notificación Electrónica Habilitada, Sociedad Limitada, como interesado en el expediente número RO 2013/1243, por causas no imputables a esta Comisión debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, con fecha 12 de julio de 2013, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto lo siguiente:

"Primero.- Declarar la extinción de la condición de operador de la entidad DEH Notificación Electrónica Habilitada, S.L.

Segundo.- Cancelar la inscripción efectuada en el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, cuya gestión corresponde a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de la entidad DEH Notificación Electrónica Habilitada, S.L., por cese de la actividad.

Tercero.- En el plazo de seis meses, computados desde la fecha de la notificación de esta Resolución, la entidad DEH Notificación Electrónica Habilitada, S.L., deberá presentar la declaración de los ingresos brutos de explotación obtenidos en el presente ejercicio económico por la prestación del servicio, aun en el caso de que no se haya realizado ninguna actividad.

Cuarto.- La presente Resolución será notificada por esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a los efectos oportunos."

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de esta publicación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de acuerdo con lo establecido la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, se publica un extracto de la Resolución del 12 de julio de 2013. No obstante, el texto íntegro del citado acto estará a disposición del interesado para su conocimiento íntegro en la sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sita en la Calle Bolivia, 56, de Barcelona.

Madrid, 10 de diciembre de 2013.- El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Tomás Suárez-Inclán González.

ID: A130071067-1